



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

# PLAN DE ACTUACIÓN 2025



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria y  
nutrición

Aprobado por el Consejo Rector del organismo a propuesta del titular de la presidencia  
En Madrid, a 10 de diciembre de 2024.



## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Justificación
- 1.2. Contexto

### 2. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

- 2.1. Marco legislativo y competencial
- 2.2. Funciones
- 2.3. Estructura del organismo
- 2.4. Fuentes de financiación
- 2.5. Recursos humanos

### 3. ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

#### 3.1. Actividades en materia de seguridad alimentaria y nutrición

- 3.1.1. Evaluación de riesgos
- 3.1.2. Gestión de la seguridad alimentaria
- 3.1.3. Controles oficiales y alertas
- 3.1.4. Actividad de apoyo laboratorial
- 3.1.5. Nutrición

#### 3.2. Actividades transversales

- 3.2.1. Comunicación
- 3.2.2. Apoyo normativo, presupuestario y de contratación
- 3.2.3. Órganos Colegiados
- 3.2.4. Formación
- 3.2.5. Servicios informáticos y de comunicación
- 3.2.6. Relaciones Internacionales

### 4. INDICADORES DE PLANIFICACIÓN

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. JUSTIFICACIÓN

Los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen la obligatoriedad de contar con planes de actuación para las entidades del sector público como es el caso del organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA).

La Agencia contó con un plan inicial de actuación elaborado en julio de 2013, de cara a la aprobación del Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto. Posteriormente en el año 2022 se aprobó una nueva planificación, de cara a la promulgación del Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Desde entonces, la Agencia ha venido aprobando anualmente sucesivos planes de actuación, en los que se definen las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la entidad. Estos planes de actuación se publican en la página web de la Agencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 40/2015.

El presente plan de actuación de AESAN OA 2025 ha sido presentado en el Consejo Rector del organismo, celebrado el 10.12.2024 y donde se ha dado por aprobado, siendo conforme a las directrices de la política de seguridad alimentaria y nutrición.

## 1.2. CONTEXTO

El vigente estatuto del organismo, el Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, detalla en su artículo 15 las funciones de la dirección ejecutiva. En él se indica que le corresponde a esta unidad elaborar el plan anual de actuación y la memoria de actividades, sometiéndolos al Consejo Rector para su aprobación. Además, en su artículo 7 se establece que son funciones de la persona titular de la presidencia proponer al Consejo Rector la aprobación del plan anual de actuación de la AESAN OA, de acuerdo con las directrices de la política de seguridad alimentaria y nutrición y de salud pública. Y por último se fija en el artículo 12 que corresponde al Consejo Rector de la AESAN OA aprobar los planes de actuación establecidos en el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Procede pues cumplir con la obligación establecida en el Estatuto de la Agencia y elaborar un plan de actuación en el que se engargen las actividades anuales.

El plan de actuación 2025, basado, como se ha indicado, en los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se sitúa, por lo tanto, como texto de base sobre el que se establecerá el plan anual de actividades 2025.

El plan anual de actividades emana, a su vez, de la Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, que señala como uno de los principios de actuación de la Agencia, en su artículo 4, que toda la ciudadanía tiene el derecho de acceso, por el procedimiento que reglamentariamente se determine, al informe anual de actividades.

Además, en el artículo 27 del Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, se establece que el plan de actividades será elaborado anualmente por la dirección ejecutiva, recabando las aportaciones de los órganos de asesoramiento, coordinación y evaluación de riesgos y será elevado al Consejo Rector para su

aprobación. Este plan de actividades será objeto de difusión a través del portal web del organismo y deberá ser evaluado a través de la elaboración de una memoria.

Por otro lado, cabe aclarar que esta planificación ordinaria no excluye la posibilidad de que se aprueben otras estrategias generales o puntuales por parte de la AESAN OA.

Todos estos instrumentos de planificación interna y de planificación estratégica, se complementan de forma coherente con otros, como la contabilidad analítica del organismo, instrumento que pretende suministrar información para la determinación de los costes de los servicios públicos y para el seguimiento de los objetivos previstos en los presupuestos generales del estado. Así, todas las entidades del sector público estatal, como es la AESAN OA, deben formular sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios contables que les sean de aplicación, y en base a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.



La finalidad de esta planificación es lograr una gestión más eficaz y eficiente, como uno de los principios básicos de la gestión pública y, en el caso de AESAN OA, en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Además, con la publicación de estos planes, memorias e informes, se refuerza el objetivo de la transparencia en la planificación, suministrando información para las actuaciones planificadas, para la determinación de los costes de los servicios públicos y para el seguimiento de los objetivos previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

## 2. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

### 2.1. MARCO LEGISLATIVO Y COMPETENCIAL

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es un organismo autónomo adscrito orgánicamente al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y que depende funcionalmente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y del

Ministerio Sanidad, de acuerdo con el Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

En cuanto a la seguridad alimentaria, es con la Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, cuando nace esta Agencia como órgano destinado a mejorar la gestión integral de la seguridad alimentaria en toda la cadena de producción, elaboración, distribución y consumo, en cumplimiento del mandato constitucional de proteger la salud de la ciudadanía en el ámbito de la alimentación y en respuesta al Libro Blanco sobre la Seguridad Alimentaria, presentado por la Comisión Europea, que proponía la creación en los Estados miembros de organismos nacionales de cooperación e intercambio de información en materia de seguridad alimentaria, que funcionen como una Red bajo la coordinación de una futura Autoridad Europea en la materia.

Con respecto a la nutrición, la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de las personas consumidoras y usuarios, atribuyó a la Agencia nuevas competencias en materia de nutrición, pasando a denominarse Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Se atribuye así a esta Agencia la función de planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el campo de la nutrición y de la prevención de la obesidad.

## 2.2. FUNCIONES

El Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, establece en su artículo 4.2 las funciones que corresponden a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición:

- Coordinar las actuaciones de las Administraciones con competencias que incidan en la seguridad alimentaria y la nutrición, considerando en su integridad la cadena alimentaria, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales.
- Identificar y coordinar los foros intersectoriales e interterritoriales con competencias en seguridad alimentaria y nutrición.
- Establecer y mantener los mecanismos necesarios para actuar de modo integrado en la red europea de agencias u organismos de seguridad alimentaria y nutrición.
- Proponer medidas de gestión del riesgo en alimentos formulando, entre otras medidas, propuestas para nuevos desarrollos normativos y promoviendo la simplificación y unificación de las normas, así como planificar, coordinar y desarrollar estrategias de actuación en relación con la seguridad alimentaria en las fases posteriores a la producción primaria y la nutrición.
- Coordinar e informar sobre la posición de España y, en su caso, representarla, en los asuntos de seguridad alimentaria y nutrición que se traten en la Unión Europea y en los organismos internacionales, especialmente la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius, de la que la AESAN OA será punto de contacto, sin perjuicio de las funciones de relación con estos u otros organismos en materias que incidan en la producción primaria de alimentos, importación, exportación o reexportación de mercancías atribuidas a otros departamentos ministeriales.
- Gestionar el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas en territorio nacional, relativas al control oficial de productos alimenticios, para proteger la salud e intereses de las personas consumidoras y del conjunto de los agentes de la cadena alimentaria, sin perjuicio de la competencia de otros ministerios en el ámbito de la producción primaria.
- Coordinar el funcionamiento de la red de alerta alimentaria existente en el territorio español y su integración en los respectivos sistemas comunitario e internacional.
- Facilitar a las Administraciones competentes soporte técnico y evaluaciones de riesgos en materia de seguridad alimentaria y nutrición para su utilización en sus actuaciones normativas y ejecutivas, facilitando la coordinación de las entidades implicadas.

- Elaborar, promover y participar en estudios y trabajos de investigación sobre seguridad alimentaria y nutrición.
- Impulsar coordinadamente con el Ministerio de Sanidad la estrategia de la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Impulsar y participar en el seguimiento de la publicidad de alimentos y bebidas, especialmente la dirigida a menores.
- Apoyar en su funcionamiento al observatorio de la nutrición y de estudio de la obesidad previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio.
- Promover cuantas acciones de formación, información y educación en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición sean precisas para la ciudadanía, las administraciones públicas y los agentes sociales implicados con objeto de constituirse en referente de información rigurosa en tales ámbitos.
- Diseñar y gestionar estrategias de comunicación del riesgo alimentario, en términos del binomio riesgo/beneficio y con especial atención a situaciones de alertas alimentarias, estableciendo los mecanismos precisos que faciliten la adecuada percepción de la ciudadanía, así como la comunicación de otros riesgos relacionados con los alimentos que afecten a la seguridad de las personas consumidoras.
- Ejercer las funciones de referencia nacional de los laboratorios incluidos en el artículo 16.1, así como la realización de análisis, pruebas y ensayos sobre la seguridad de los alimentos, en particular en los casos previstos por la legislación para los laboratorios nacionales de referencia, entre las cuales se incluye la de dar respuesta analítica en caso de alertas o riesgos emergentes.
- Coordinar e impulsar la Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria (RELSA), conforme a lo previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio.
- Coordinar e impulsar el sistema de información sobre seguridad alimentaria y nutrición, conforme a lo previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio.
- Coordinar la colaboración científica de las instituciones españolas e internacionales, incluyendo la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y representar a España en el Consejo consultivo de dicha Autoridad.
- Cuantas otras funciones se le asignen por los Ministerios de los que la Agencia depende funcionalmente, atendiendo a sus competencias y a los objetivos descritos en el Estatuto de la Agencia.

### 2.3. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

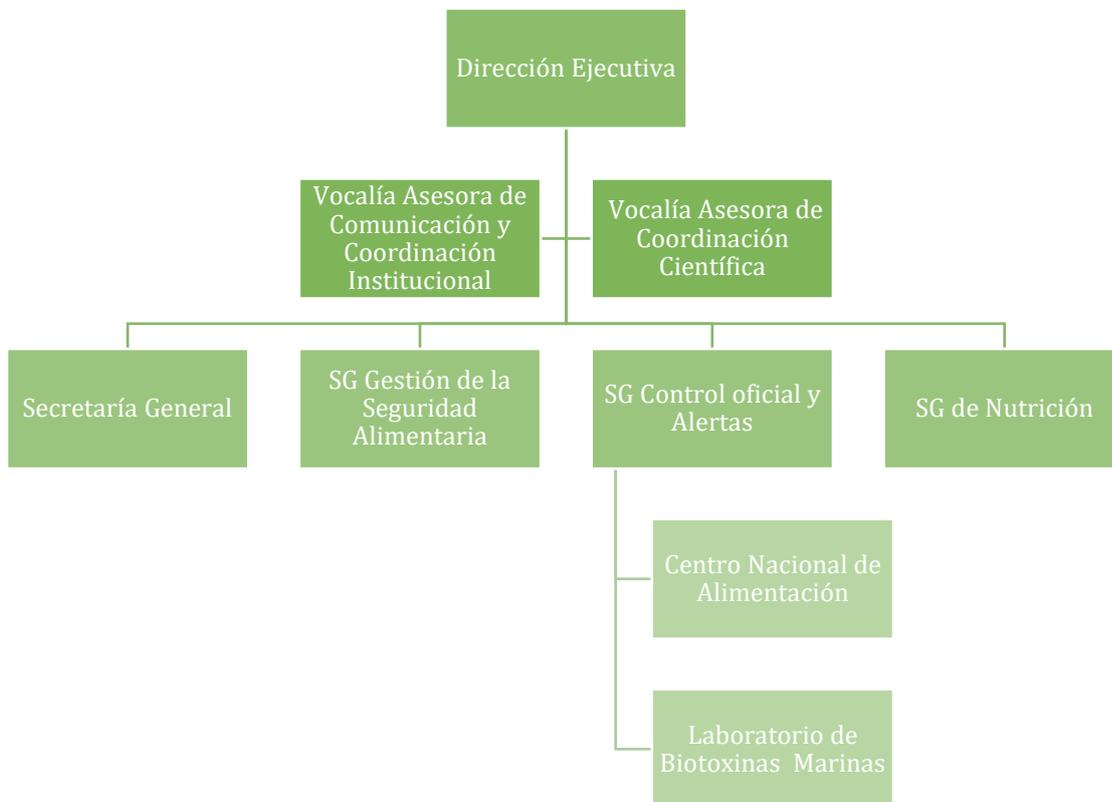
Los órganos de gobierno del organismo son la presidencia de la Agencia y el Consejo Rector de la misma, mientras que los órganos ejecutivos son la dirección ejecutiva de la Agencia y las subdirecciones adscritas a la misma. Por ello, la persona titular de la presidencia de AESAN OA ostenta la máxima representación institucional de la Agencia y es la responsable de dirigir y coordinar las grandes líneas de actuación de esta.

Por su parte, la dependencia funcional de la Agencia respecto de los Ministerios de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad, así como los mecanismos de coordinación correspondientes se articulará a través de la Comisión de Coordinación establecida en el Real Decreto 44/2021, de 26 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

La estructura de los órganos de gobierno de AESAN OA y de sus órganos colegiados adscritos, es la siguiente:

- Órgano superior de coordinación: La Comisión de Coordinación.

- **Órganos Rectores:**
  - La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
  - El Consejo Rector.
- **Órganos de Dirección y Gestores:**
  - Dirección Ejecutiva.
    - Vocalía asesora de coordinación científica.
    - Vocalía asesora de comunicación y relaciones institucionales.
  - Secretaría general.
  - Subdirección general de gestión de la seguridad alimentaria.
  - Subdirección general de control oficial y alertas.
    - Laboratorio Centro Nacional de Alimentación.
    - Laboratorio de Biotoxinas Marinas.
  - Subdirección general de nutrición.



- **Órganos de Coordinación y Cooperación Institucional:**
  - La Comisión Institucional.
  - La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.
- **Órganos de Consulta y Asesoramiento :**
  - El Consejo Consultivo.
  - El Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- **Órgano de Evaluación de Riesgos:** el Comité Científico.

## 2.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

### 2.4.1. Medios económico-financieros y patrimoniales del organismo

Se consideran medios económico-financieros y patrimoniales aquellos que sirven para llegar a la consecución de las actividades propias de la entidad pública. En este caso, se exponen a continuación las fuentes de financiación y el patrimonio de la AESAN OA que se emplean para cumplir las funciones en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

#### 2.4.1.1. Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación de la AESAN OA son aquellas establecidas en el presupuesto de ingresos del organismo, cuyo presupuesto de gastos se integra por el programa 313C “Seguridad Alimentaria y Nutrición”.

Para el ejercicio económico 2025 y siguientes, la AESAN OA seguirá teniendo una dependencia muy elevada de las transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) del departamento de adscripción, debido a que los gastos de la AESAN OA superan ampliamente los ingresos. No obstante, la AESAN OA gestionará la facturación, de acuerdo con la normativa vigente, para el cobro de los servicios públicos prestados, esto es, tasas y precios públicos, y se buscarán permanentemente fuentes de financiación que puedan reducir la dependencia de las transferencias.

En el año 2025, las principales fuentes de financiación previstas son las siguientes:

- Transferencias corrientes y de capital procedentes del Departamento de adscripción: Como se ha comentado, son la principal fuente de financiación de la AESAN OA. En 2025 se estima que se recibirá un importe aproximado de 15.503.150 €.
- Tasas: Vienen reguladas en el Capítulo X de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. En 2025 se prevén unos ingresos aproximados de 450.000 €.
- Precios públicos: Se regulan en la Orden SAS/3397/2009, de 4 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos por la realización de actividades de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Los ingresos que se prevén son reducidos.
- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios: La AESAN OA prestará servicios a distintas organizaciones públicas o privadas por los que se recibirán en contraprestación unos ingresos previamente fijados en el convenio de colaboración o contrato suscrito con la otra parte. También se prestarán servicios a distintos laboratorios de referencia de la Unión Europea, en cuyo caso, los ingresos vienen regulados por la normativa de la Unión Europea. Los ingresos que se prevén no son significativos.
- Transferencias corrientes del exterior: El laboratorio de biotoxinas marinas, adscrito a la AESAN OA, está designado por la Comisión Europea como Laboratorio de Referencia de la Unión Europea para el control de las biotoxinas marinas. La AESAN OA gestiona todos los gastos de funcionamiento del citado laboratorio. El laboratorio europeo de referencia recibe financiación de la Comisión europea (Reglamento (UE) 2021/690, artículo 10.g). Esta financiación cubre parte de los gastos del laboratorio para la ejecución de las actividades europeas recogidas en el plan de trabajo propuesto por el laboratorio y aprobado por la Comisión, estos gastos deben de estar debidamente justificados y documentados.
- Reintegros de préstamos: Se trata de los ingresos procedentes del reembolso de los anticipos concedidos al personal de la AESAN OA. El importe previsto para 2025 es de 30.000 €.
- Otros ingresos: La mayor parte de este tipo de ingresos proceden del reembolso por parte de la Unión Europea de los gastos por los desplazamientos realizados por personal de la AESAN OA como consecuencia de los llamamientos que las autoridades sanitarias europeas realizan para cada uno de los grupos de trabajo instituidos según las distintas materias a tratar, para la elaboración de las correspondientes normas comunitarias y su transposición e inclusión en el ordenamiento jurídico nacional.

Los ingresos previstos en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 de la AESAN OA son los siguientes:

CAPÍTULOS	INGRESOS (€)
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	450.000
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.161.700
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.341.450
VIII ACTIVOS FINANCIEROS-83 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	30.000
VIII ACTIVOS FINANCIEROS-87 REMANENTE DE TESORERÍA	5.108.930
<b>TOTAL</b>	<b>21.092.080</b>

En cuanto al remanente de tesorería, entendido como la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio y que se encuentra disponible para financiar gastos, el remanente de tesorería no afectado de la AESAN OA a fecha 31.12.2023 ascendía a 18.718.161,72 €, de los cuales 18.528.144,98 € eran derechos pendientes de cobro por transferencias del departamento de adscripción.

Para el año 2024 se estima que el importe del remanente de tesorería a fecha 31 de diciembre sea de 14.065.160 € y, en cuanto a su composición, hay que destacar nuevamente que la partida de mayor magnitud serán los derechos pendientes de cobro de presupuestos, de corriente y de cerrados, y que estarán constituidos casi en su integridad por transferencias del Departamento de adscripción no abonadas a dicha fecha.

#### 2.4.1.2. Patrimonio

El patrimonio de AESAN OA a 31.12.2023, es el siguiente, obtenido de la cuenta anual del ejercicio 2023 ya aprobada:

PATRIMONIO NETO	IMPORTE (€)
APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	1.850.186,59
APORTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS	38.049.000,92
DEVOLUCION DE BIENES Y DERECHOS	-8.611.277,33
PATRIMONIO GENERADO	-1.168.145,60
OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	5.187.344,43
<b>TOTAL</b>	<b>35.307.109,01</b>

La evolución del patrimonio neto en los últimos años ha sido:

PATRIMONIO NETO (€)	2022	2021	2020	2019
APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	1.850.186,59	1.850.186,59	1.850.186,59	1.850.186,59
APORTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS	38.049.000,92	38.049.000,92	38.049.000,92	38.049.000,92
DEVOLUCION DE BIENES Y DERECHOS	-8.611.277,33	-8.602.398,44	-8.602.398,44	-8.602.398,44
PATRIMONIO GENERADO	-1.697.251,53	-1.697.065,07	715.122,31	3.933.891,26
OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	2.683.884,16	1.542,78	5.040,38	8.547,57
<b>TOTALES</b>	<b>32.274.542,81</b>	<b>29.601.266,78</b>	<b>32.016.951,76</b>	<b>35.239.227,90</b>

#### 2.4.2. Régimen presupuestario del organismo e incidencia en los presupuestos generales del estado

A continuación, se detalla la evolución del presupuesto ordinario de gastos de la AESAN OA (programa 313C) desde el ejercicio 2003 hasta 2025:



EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO DE GASTOS (€)	
	INICIAL	DEFINITIVO
2003	10.695.110,00	11.156.046,75
2004	13.813.820,00	14.499.777,68
2005	14.872.670,00	15.447.905,76
2006	16.085.020,00	18.000.307,27
2007	18.087.030,00	19.909.023,44
2008	18.556.710,00	21.400.284,60
2009	19.191.890,00	20.896.975,66
2010	18.805.440,00	20.531.878,12
2011	17.399.460,00	18.396.356,00
2012	15.922.320,00	16.680.848,74
2013	14.936.500,00	15.861.082,91
2014	14.936.500,00	17.134.098,63
2015	15.733.140,00	16.108.852,81
2016	15.807.240,00	16.069.237,88
2017	16.007.240,00	15.975.522,08
2018	16.143.470,00	16.353.470,00
2019	16.143.470,00	16.086.630,14
2020	16.143.470,00	17.134.082,06
2021	15.906.530,00	15.986.530,00
2022	18.278.470,00	18.275.591,43
2023	19.592.050,00	19.582.906,85
2024	19.544.390,00	19.543.832,30
2025	21.092.080,00	-----

Todas las cifras presupuestarias para el año 2025 indicadas en este documento, son las que AESAN OA ha solicitado para el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado 2025, que todavía se encuentra pendiente de aprobación.

La **previsión de gastos del programa 313C** incluido en el presupuesto de gastos de la AESAN OA para 2025 es la que se refleja, por capítulos, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITO (€)
I GASTOS DE PERSONAL	12.089.440
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.798.920
III GASTOS FINANCIEROS	5.000
VI INVERSIONES REALES	3.168.720
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
<b>TOTALES</b>	<b>21.092.080</b>

Así, por los datos económicos indicados, las fuentes de financiación y la situación patrimonial expuestos, además del régimen presupuestario de la AESAN OA actual, se posibilita el cumplimiento de las funciones de AESAN OA para el ejercicio 2025.

## 2.5. RECURSOS HUMANOS

Para completar las actuaciones en 2024 y prever las del trienio 2024 - 2026, los recursos humanos con los que contará la AESAN OA son los que se indican a continuación, y consisten, en principio, en los efectivos que figuran en la relación de puestos de trabajo (RPT) de las subdirecciones generales, vocalías y laboratorios adscritos a fecha 15 de noviembre de 2024, a los que se añadirán las incorporaciones procedentes de las ofertas de empleo público y de los procedimientos ordinarios de provisión de puestos.

### 2.5.1. Situación de los RRHH en AESAN OA

#### Antecedentes:

El personal actualmente destinado en la Agencia se encuadra en dos grupos, atendiendo a su estatus jurídico, esto es, si se rige por el derecho administrativo, como es el caso del personal funcionario, o por el derecho laboral, como ocurre con el personal laboral.

En lo que respecta a la evolución del personal funcionario destinado en la Agencia, el número de puestos que figura en la relación de puestos de trabajo, con respecto al que figuraba en 2008, resulta un 4,89% inferior, habiéndose experimentado una reducción que ha supuesto que en dicho año se contase con 225 puestos de trabajo, frente a los 214 de 2024, y ello pese a que en los últimos años se han venido produciendo leves incrementos como consecuencia de las incorporaciones de los efectivos procedentes de las recientes ofertas de empleo público, para los que ha resultado necesario la creación de nuevos puestos.

Situación similar presenta la evolución de los efectivos de la familia de funcionarios, si bien la diferencia con respecto a 2008 es superior a la de los puestos, siendo un 10,29% inferior, toda vez que en aquel año se contaba con 185 efectivos frente a los 166 de 2024, y ello pese a la buena evolución de los últimos años consecuencia de la incorporación de personal procedente de las ofertas de empleo público, siendo de significar una muy pequeña tasa de reposición de personal correspondiente a incorporaciones procedente de los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo pues, en muchos casos, los puestos que se incluyen en los concursos para la provisión de puestos se declaran desiertos, bien por falta de solicitantes, bien porque los solicitantes no acreditan el mínimo de requisitos para la adjudicación de los puestos ofertados.

En cuanto al personal laboral con el que cuenta la Agencia, se encuentra sujeto al IV Convenio Colectivo Único de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado, siendo su situación igualmente deficitaria, habiendo tenido un descenso notable en los últimos años. El porcentaje de decremento, tanto de los puestos como de los efectivos, resulta muy superior al de la familia de funcionarios. Efectivamente, con respecto a 2008 el número de puestos se ha reducido en un 35,63%, pasando de los 87 de aquel año a los 56 de este año, al igual que ha ocurrido con los efectivos, pues en 2008 se contaba con 76 y en 2024 con 21, lo que constituye una tasa de pérdida de un 72,37%.

No obstante, en lo relativo a esta clase de personal, resulta conveniente indicar que muchos de los puestos suprimidos lo han sido como consecuencia de su propia naturaleza, al haber sido creados en un momento concreto y con la clave de supresión en el momento de quedar vacantes. Así, la razón de ser de gran número de estos puestos y sus ocupantes obedeció a la situación que se produjo en el año 1981 con el síndrome de aceite tóxico, lo que condujo a la contratación de gran parte de este personal y que, por esa razón, y con el desarrollo de las posteriores normas sobre función pública ha ido perdiendo su importancia.

## Situación 2024:

En la relación de puestos de trabajo de la AESAN OA a fecha de noviembre de 2024, se cuenta con 270 puestos, de los cuales 214 pertenecen a personal funcionario y 56 a personal laboral. De ellos, 187 se encuentran ocupados, 166 por personal funcionario y 21 por personal laboral. El detalle se muestra en el siguiente cuadro, en el que se muestra el número de puestos que figuran en la RPT de la Agencia, con expresión de los que a fecha de elaboración del presente plan se encuentran ocupados y vacantes, distribuidos por unidades.

En lo que respecta al personal funcionario, se incluye el personal que se ha incorporado procedente de las últimas convocatorias del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares (3 efectivos), de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (7 efectivos), del Cuerpo General Administrativo (1 efectivo) y, finalmente, de la Escala de Ayudantes de Investigación OPIS (9 efectivos).

Del Cuerpo Nacional Veterinario se han asignado a la Agencia 3 efectivos, estando aún pendientes de nombramiento.

En cuanto al personal laboral, se han incorporado 2 efectivos M3-Química y 1 M3-Psicología. También se encuentra en marcha el proceso selectivo para personal laboral, en virtud del cual se incorporarían 2 M3-Periodista y 4 efectivos E0-Tareas Complementarias de Apoyo.

UNIDADES	FUNCIONARIOS			LABORALES		
	RPT	OCUP.	VAC.	RPT	OCUP.	VAC.
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>	15	13	2	2	1	1
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	36	24	12	3	2	1
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	28	22	6	3	1	2
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL OFICIAL Y ALERTAS</b>	24	20	4	1	1	-
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUTRICIÓN</b>	9	9	-	-	-	-
<b>CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN</b>	94	73	21	47	16	31
<b>LABORATORIO BIOTOXINAS MARINAS</b>	8	5	3	0	-	0
<b>TOTALES</b>	214	166	48	56	21	45

### 2.5.2. Solicitud de oferta de empleo público para los próximos años (2024 – 2026)

Al margen de la estructura de RPT existente, la AESAN OA pretende solicitar efectivos provenientes de OEP, sobre la base de una profesionalización y elevado nivel de cualificación, no solo en las unidades horizontales y unidades de oficina; sino en particular en los laboratorios y en la subdirección general de nutrición, de reciente creación mediante Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Además, ya sea por jubilación o por traslados derivados de los procedimientos ordinarios de provisión de puestos, se ha experimentado un



descenso en lo concerniente a personal funcionario y laboral, tanto en los puestos de trabajo como en el personal que los ocupa, lo que dificulta en extremo la consecución de los objetivos fijados para esta Agencia.

### Personal funcionario

A la vista de la situación descrita, se ha propuesto la siguiente oferta de empleo público para la AESAN OA, teniéndose en cuenta que el número de efectivos solicitados abarcaría las ofertas de empleo público de 2024 a 2026 y se incorporarían en el espacio de tiempo comprendido entre los años en que se produjesen los nombramientos correspondientes a esas ofertas. No obstante, esta propuesta no implica la asignación de los efectivos solicitados.

CUERPO / ESCALA	CÓDIGO	2024	2025	2026	TOTAL
C. FARMACÉUTICOS TITULARES	1209	5	3	3	11
C. MÉDICOS TITULARES	1205	2	2	2	6
C. NACIONAL VETERINARIO	0102	4	2	2	8
C. SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO	1111	1	1	-	2
C. SUPERIOR DE ESTADÍSTICOS DEL ESTADO	606	2	1	-	3
C. SUPERIOR DE TÉCNICOS COMERCIALES Y ECONOMISTAS DEL ESTADO	0601	1	-	-	1
C. SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1166	1	1	1	3
E. TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6000	8	8	8	24
C. GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO	1122	3	2	2	7
C. GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1177	2	2	1	5
E. TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	6156	4	1	1	6
E. AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	5024	10	10	10	30
C. GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1135	3	2	2	7
C. GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1146	3	2	1	6
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>	<b>37</b>	<b>33</b>	<b>119</b>

## Personal laboral

En cuanto al personal laboral, para 2024 se solicitaron los efectivos que figuran en la siguiente tabla. Para 2025 y 2026 aún no se ha solicitado por Función Pública la propuesta de solicitud:

GRUPO / ESPECIALIDAD	2024
M3 – ESPECIALIDAD PERIODISMO	2
M3 – ESPECIALIDAD QUÍMICA	3
M1 – ESPECIALIDAD ANÁLISIS Y CONTROL	4
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

### 2.5.3. Convocatorias de concursos (2024 – 2026)

Se pretende continuar con la convocatoria de al menos dos concursos específicos de personal en el organismo. En cuanto a los concursos generales y concursos de personal laboral se adaptarán a las necesidades de la AESAN OA y a las instrucciones de Función Pública, toda vez que este tipo de concursos son convocados por ese ente.

### 2.5.4. Solicitud de modificaciones y adaptaciones en la relación de puestos de trabajo del organismo (2024 – 2026):

Respecto a los servicios ubicados a la fecha en la sede de la Calle Alcalá 56, las estructuras de la mayoría de las unidades fueron establecidas con la creación del organismo en 2002. No obstante, dada la naturaleza orgánica y adaptativa de estos puestos, resulta procedente adecuar las estructuras organizativas reales a la estructura establecida en las relaciones de puestos de trabajos, modernizando los organigramas y estableciendo sistemas jerarquizados acordes con las cargas de trabajo del organismo. Asimismo, se hace necesario dotar a la recién creada subdirección general de nutrición de una estructura de recursos humanos adaptada a los trabajos que se plantean en este ámbito.

En cuanto a los laboratorios, y tras la implantación de la primera fase del plan de laboratorios en el Ministerio de Consumo, a partir de enero de 2023, en el que se han adaptado y mejorado la plantilla del Centro Nacional de Alimentación, procede llevar a cabo una segunda fase en el CNA, que debería extenderse también al Laboratorio de Biotoxinas Marinas, sito en Vigo (Pontevedra).

## 3. ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

Se recogen en este punto los grandes epígrafes que se abordan de manera extensa en el plan de actividades de la AESAN OA para el año 2025. Mientras que dicho plan profundiza en las actividades, este texto, de carácter más formal y jurídico, ofrece una visión general de las actuaciones previstas, alineadas con el presupuesto y la contabilidad del organismo.

Las actividades para el año 2025 se dividen en dos bloques, siendo las primeras aquellas propias del organismo y las segundas las ordinarias de un organismo autónomo de la Administración General del Estado.



## **3.1. ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

### **3.1.1. Evaluación de riesgos**

#### **3.1.1.1 Comité Científico**

El Comité Científico es el órgano de evaluación de riesgos de la AESAN OA y proporciona el apoyo científico para la toma de decisiones de gestión. Se realizarán reuniones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo y se facilitará la gestión técnica de los informes del Comité y la evaluación de las solicitudes de evaluación de coadyuvantes tecnológicos, realizando encuestas de la calidad del servicio prestado. Se publicará la Revista del Comité Científico de la AESAN OA y se difundirán los informes a nivel internacional mediante repositorios y la revista Food Risk Assess Europe (FRAE). Se organizará una Jornada de evaluación de riesgos y se participará en la red de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria de riesgos emergentes. Se actualizará la base de datos de límites máximos y se desarrollarán aplicaciones de muestreo de aves y lagomorfos y de estudios de vida útil de alimentos.

#### **3.1.1.2 Interlocución con EFSA**

La AESAN OA es la encargada de representar a España en todas las actividades relacionadas con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), y participa en la Junta Directiva, el Foro Consultivo y en la red de Puntos Focales de la EFSA. En año 2025 se prevé el desarrollo de las actividades incluidas en el Acuerdo Marco de Punto Focal de EFSA en España y en varias actividades a medida: Impacto potencial de la introducción de la mala hierba invasora teosinte en el cultivo de maíz en la UE, Botulismo, One Health y niveles de contaminación microbiológica en productos sustitutos lácteos y cárnicos de origen vegetal listos para consumo. Además, se organizarán reuniones de algunas redes españolas de expertos equivalentes a redes europeas de EFSA.

### **3.1.2. Gestión de la seguridad alimentaria**

#### **3.1.2.1. Grupos de trabajo internacionales**

La Comisión del *Codex alimentarius* (CAC) es un organismo internacional auspiciado por la FAO y la OMS que desde 1963 elabora normas alimentarias internacionales con el doble objetivo de proteger la salud de los consumidores y eliminar barreras al comercio. La AESAN OA anualmente en la reunión de la Comisión del Codex alimentarius (CAC 48 en 2025) y en las de los comités relacionados con la gestión del riesgo en los alimentos (7 comités en 2025).

Para preparar la posición de la Unión Europea se hacen reuniones de coordinación previas a nivel del Consejo de la UE, tanto en Bruselas como en los lugares donde se celebran estas reuniones, y a nivel del Comité Coordinador Regional del Codex para Europa (CCEURO).

También se participa en reuniones de la Organización Internacional de la Viña y el Vino y del Comité Oleícola Internacional.

#### **3.1.2.2. Grupos de trabajo a nivel de la Unión europea**

Se participa, a nivel de la UE, en el desarrollo de la normativa en materia de gestión de riesgos alimentarios, mediante actos no legislativos, junto con la Comisión Europea, en base a las delegaciones que se establecen (actos delegados, actos de ejecución y procedimiento de reglamentación con control).

Se tiene prevista la participación en 24 grupos y subgrupos de trabajo/expertos de la Comisión Europea actualmente activos durante 2025: aplicación de los reglamentos de higiene; criterios microbiológicos; zoonosis; encefalopatías espongiformes transmisibles; subproductos de origen animal no destinados a consumo humano; control oficial de productos de origen animal; moluscos bivalvos vivos; protección de los animales en el momento de la matanza; aditivos alimentarios; aromas alimentarios; enzimas alimentarias; materiales en contacto con los alimentos; contaminantes agrícolas; contaminantes industriales y medioambientales; contaminantes orgánicos persistentes; residuos de productos fitosanitarios; información alimentaria facilitada al consumidor; alimentos para grupos específicos de población; declaraciones nutricionales y de propiedades saludables; nuevos alimentos; alimentos modificados genéticamente; complementos alimenticios y alimentos enriquecidos; legislación alimentaria general y sostenibilidad de los sistemas alimentarios; y plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio alimentarios.

También se participa en las reuniones de 6 secciones del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos de la Comisión Europea: sanidad y bienestar animal; seguridad biológica de la cadena alimentaria; seguridad alimentaria general; alimentos y piensos modificados genéticamente; nuevos alimentos y seguridad toxicológica de la cadena alimentaria; y residuos de productos fitosanitarios.

La participación prevista en los grupos de trabajo y en las reuniones del Comité Permanente supondrá la presencia en más de 100 reuniones, generando unos 90 proyectos normativos de la Comisión Europea.

A nivel europeo participa en grupos de trabajo del grupo de Jefes de Agencias de Seguridad Alimentaria (HoAs).

### **3.1.2.3. Cooperación y colaboración institucional dentro de la AGE (seguridad alimentaria):**

La AESAN OA participa en los siguientes grupos de trabajo a nivel nacional:

- Comité de Medicamentos Veterinarios (CODEMVET) de la AEMPS.
- Comité de Disponibilidad de Medicamentos Veterinarios (CODIVET) de la AEMPS.
- Mesa del Mercurio (MAPA-Sector Pesquero-AESAN OA).
- Comisión Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG).
- Comité asesor para la prestación de productos dietéticos con la S.G. de Cartera del MS.
- Grupo de trabajo del RGSEAA.
- Comisión Permanente de Mercancías Perecederas.
- Subcomisión de mercancías perecederas.
- Comisión Nacional de Subproductos de origen Animal No Destinados Al Consumo Humano.
- Comisión Nacional de Coordinación en Materia de Alimentación Animal.
- Dirección y coordinación del grupo de Trabajo sobre alimentos con características tradicionales con las CC.AA. para la concesión de excepciones para alimentos tradicionales.
- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo de seguimiento del RD 1086/2020 con las CC.AA.
- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo de bienestar animal con las CC.AA. para la aplicación de la normativa de bienestar animal.
- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo de seguimiento del RD 1021/2022.
- Grupo de Trabajo de Formación de Manipuladores de Alimentos.
- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo de complementos alimenticios.
- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo de bebidas energéticas.
- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo de botulismo.
- Dirección y coordinación del Grupo de aguas de consumo humano.

- Grupos de trabajo de revisión de las guías de: prevención de Anisakis; guía ASICCAZA RD 1086/2020; guía de Buenas Prácticas de Higiene en Lavaderos interiores de cisternas alimentarias; criterios de control a los operadores descontaminadores de PET para uso alimentario.

#### **3.1.2.4. Elaboración de notas interpretativas y guías en materia de seguridad alimentaria**

Estos documentos se prepararán para asegurar una aplicación homogénea de la legislación sobre seguridad alimentaria en todo el territorio nacional y surgen a propuesta de la propia AESAN OA, o de las CCAA, de los sectores y/o de las asociaciones de personas consumidoras.

#### **3.1.2.5. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)**

Las actuaciones que específicamente se desarrollarán en el RGSEAA en 2025 son principalmente la tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos registrales de empresas, de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población y la tramitación de consultas. Además, periódicamente se actualiza la Guía de RGSEAA.

#### **3.1.3. Controles oficiales y alertas**

Para el año 2025 se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:

##### **3.1.3.1. Actuaciones en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) e Informe Anual**

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento en el que se describen los controles llevados a cabo en España por las distintas autoridades competentes a nivel estatal, autonómico y local, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación a lo largo de toda la cadena alimentaria. En el marco de este, se prevén las siguientes actividades:

- Actualización y adaptación del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025. Esta actividad incluye la integración de las diferentes partes del PNCOCA desde los ministerios implicados actualizadas y adaptadas anualmente. La AESAN OA anualmente recopila cada una de las partes de las que se compone el PNCOCA actualizadas, para la elaboración de un documento integrado y completo para su publicación y comunicación.
- Elaboración de programaciones de control oficial. Cuando existen orientaciones para la programación de muestras y análisis desde la Comisión Europea o por acuerdos de la Comisión Institucional debe elaborarse una programación anual común, como es el caso de la programación de riesgos biológicos, contaminantes, residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios y antibiorresistencias.
- Elaboración del informe anual de resultados del Plan Nacional de Control oficial de la Cadena Alimentaria. El Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles oficiales y otras actividades oficiales y la Ley 17/2011, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, establecen la obligación de elaborar un Informe anual de resultados de la ejecución del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA).

Se continuará trabajando en la coordinación y desarrollo con las CCAA y el CNA de estudios coordinados, planes de control coordinados y planes de control coordinados reforzados en caso necesario.

### 3.1.3.2. Gestión de datos

Se recopilarán, como cada año, los datos de las CCAA derivados de la aplicación del PNCOCA para su transmisión a la Comisión Europea o a la EFSA, según proceda.

En el caso de los datos que se comunican a la EFSA (residuos de plaguicidas, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios, zoonosis y resistencias antimicrobianas), antes de su recogida anual, es necesario una revisión previa de las guías de EFSA, para a su vez adaptar las guías nacionales y las herramientas utilizadas para recoger los datos a los nuevos requisitos que cada año se implementan. La información recopilada de las CCAA será revisada para verificar que cumple con los requisitos y se transmitirá a la EFSA para su validación.

### 3.1.3.3. Gestión de redes de alerta nacional, europea e internacional y del sistema de asistencia y cooperación administrativa.

La AESAN OA es el punto de contacto nacional del sistema de alerta europeo RASFF (Rapid Alert System for Food and Feed). A su vez, existe una red de alerta nacional denominada Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) de la cual la AESAN OA es el punto de contacto central. Estas actividades incluyen:

- La gestión de la Red de Alerta Alimentaria Nacional (SCIRI) y europea (RASFF).
- La gestión de la Red de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA).
- La elaboración de la memoria anual del SCIRI.

### 3.1.3.4. Auditorías

La Comisión Europea mediante la Dirección General F (HFAA) realiza controles sobre los sistemas de control de los diferentes Estados miembros para comprobar la aplicación de la normativa por parte de las autoridades competentes (Reglamento (UE) 2017/625).

La AESAN OA actúa como punto de contacto entre la Comisión Europea y las autoridades competentes españolas, y participará en la coordinación y organización de las auditorías que se programen por parte de la Comisión para el año 2025.

Dicha coordinación implica la recopilación y traslado de la información relativa a las auditorías en el ámbito de sus competencias, llevar a cabo la organización de reuniones con todas las autoridades competentes implicadas, la organización del itinerario y acompañar en las visitas en el marco de la auditoría. Asimismo, en coordinación con las autoridades competentes, se prepararán los planes de acción con respecto a las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes.

Por otro lado, se colaborará en la medida en la que así se solicite en las visitas y auditorías a España con fines de exportación que lleven a cabo terceros países.

### 3.1.3.5. Cooperación institucional:

#### 3.1.3.5.1. Grupos de trabajo internacionales y de la UE

Se continuará participando en los grupos de trabajo a nivel internacional:

- Comité del *Codex alimentarius* sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) y en el grupo de trabajo sobre antibiorresistencias.



- A nivel de la UE, se participa en los siguientes foros:
  - Grupo de trabajo sobre reglamento de controles oficiales.
  - Grupo de trabajo sobre residuos de medicamentos veterinarios.
  - Grupo de trabajo de contaminantes.
  - Grupo de trabajo sobre residuos de plaguicidas.
  - Grupo de trabajo sobre controles oficiales de alimentos que se venden por internet.
  - Grupo de expertos sobre planes de control plurianuales.
  - Grupo de expertos sobre sistemas nacionales de auditoría.
  - Grupo de expertos en control del comercio electrónico.
  - Reuniones GFSI B2G (business to government) sobre certificaciones privadas con autoridades competentes mundiales.
  - Grupo de expertos de alertas alimentarias.
- A nivel de las redes científicas de EFSA, se participa en las siguientes:
  - Red científica de seguimiento de zoonosis, así como en los subgrupos de resistencias antimicrobianas y de secuenciación genómica.
  - Red científica para la recopilación y el seguimiento de datos químicos.

### 3.1.3.5.2. Grupos de trabajo nacionales

Se mantendrán los grupos de trabajo creados a nivel nacional sobre:

- Red de alerta y sistema de asistencia y cooperación administrativa (ACA).
- Control oficial de páginas web y de alimentos comercializados por internet.
- Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2026-2030.
- Secuenciación genómica.

La AESAN OA continuará presidiendo la Comisión Nacional de Coordinación de la Investigación y Control de Residuos o Sustancias en Animales Vivos y sus Productos y coordinando el Grupo de Coordinación Nacional del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

### 3.1.4. Actividad de apoyo laboratorial

#### 3.1.4.1. Centro Nacional de Alimentación

El Centro Nacional de Alimentación (CNA) proporciona apoyo científico-técnico y control analítico a las autoridades competentes y laboratorios de control oficial, actuando como laboratorio de referencia en los casos establecidos en las disposiciones correspondientes. Ello implica, además de actividades analíticas, incluyendo el desarrollo y validación de métodos de ensayo, las actividades como Laboratorio Nacional de Referencia (NLR) en 17 de las 26 redes de laboratorios de la Unión Europea para alimentos y piensos, tanto en el ámbito químico como microbiológico.

En 2025 el CNA continuará desempeñando las funciones asignadas como LNR, recogidas en el artículo 101 del Reglamento (UE) 2017/625, incluyendo:

- La colaboración con los Laboratorios Europeos de Referencia (EURL).
- La coordinación de las actividades de los laboratorios designados para el control oficial de alimentos.
- La organización de ensayos interlaboratorios de comparación, cuando proceda.
- La difusión de la información que aporten los EURL a los laboratorios oficiales y a las autoridades competentes.

- La asistencia científica y técnica a las autoridades competentes para la aplicación de los planes de control y programas coordinados.
- Actividades de formación para el personal de los laboratorios oficiales.
- La asistencia en el diagnóstico de los brotes de enfermedades de origen alimentario.

Adicionalmente, a nivel nacional también continuará con el desarrollo de actividades de referencia para alimentos irradiados y alérgenos, ámbitos para los que actualmente no se han establecido laboratorios de referencias en la UE.

Este papel lleva consigo la compleja coordinación de numerosas redes de laboratorios de control oficial pertenecientes a las CCAA. El CNA actúa como gestor de la Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria (RELSA).

A nivel analítico se espera durante 2025, en particular, un avance en la implementación de las técnicas de secuenciación, así como en los métodos de ensayo para la determinación de sustancias tóxicas de las plantas.

El CNA, el ámbito de sus competencias técnicas, continuará participando tanto en grupos nacionales de trabajo, como en foros internacionales incluyendo redes y/o grupos de trabajo del Comité Europeo de Normalización (CEN), del Consejo de Europa y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

#### **3.1.4.2. Laboratorio de Biotoxinas Marinas**

La actividad del laboratorio es la relacionada con el control y seguimiento de las biotoxinas marinas presentes en alimentos de origen marino. Este laboratorio, designado por la Comisión europea como laboratorio europeo de referencia, desempeña funciones que requieren un alto nivel de conocimientos y competencia por parte de su personal.

Sus funciones son las recogidas en el artículo 94 del Reglamento (UE) 2017/625 para los Laboratorios de Referencia de la Unión Europea, en este caso, aplicadas al control y seguimiento de las Biotoxinas Marinas.

- Contribuir a la mejora y armonización de los métodos de análisis, que deban utilizar los laboratorios oficiales.
- Proporcionar a los laboratorios nacionales de referencia (LNRs) la descripción y orientación de los métodos de análisis, incluidos los métodos de referencia.
- Proporcionar materiales de referencia a los LNRs.
- Coordinar la aplicación, por parte de los laboratorios LNRs y, en caso necesario, por parte de otros laboratorios oficiales, de los métodos de análisis, en particular organizar ensayos de aptitud periódicos realizando un seguimiento adecuado de dichos ensayos.
- Coordinar las disposiciones prácticas necesarias para aplicar nuevos métodos de análisis, e informar a los LNRs de los avances en este campo.
- Impartir cursos de formación para el personal de los LNRs y, en caso necesario, de otros laboratorios oficiales, así como para expertos de terceros países.
- Proporcionar asistencia científica y técnica a la Comisión.
- Informar a los LNRs sobre las actividades pertinentes de investigación realizadas a escala nacional, de la Unión Europea e internacional.
- Colaborar con los laboratorios situados en terceros países y con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).
- Establecer y mantener listas actualizadas de sustancias y reactivos de referencia disponibles y de fabricantes y proveedores de dichas sustancias y reactivos.
- Cooperar con otros laboratorios de referencia de la UE y con la Comisión para desarrollar métodos de análisis.

### 3.1.5. Nutrición

Para el año 2025 se prevé el desarrollo de las siguientes actividades en materia de nutrición:

#### 3.1.5.1. Participación en grupos de trabajo y redes de experto de ámbito internacional

- **A nivel de la OMS**, se participará en los siguientes grupos e iniciativas:
  - Iniciativa Europea de vigilancia de la obesidad infantil de la OMS (COSI).
  - Red Europea para la reducción de la ingesta de sal (ESAN).
  - Red Europea de reducción de azúcares y calorías.
  - Red de puntos focales de obesidad y nutrición.
  - Red de acción Europea de la OMS para reducir la presión publicitaria sobre los niños. En los últimos años esta red ha colaborado con la acción conjunta BestReMaP y ahora con la JAPreventNCD, en que participa la AESAN OA.
- **A nivel de la UE**, se continuará participando en la Acción Conjunta JAPreventNCD, promovida por la Comisión de la Unión Europea para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de estrategias eficaces de prevención del cáncer y de las enfermedades no transmisibles. La AESAN OA participa como organismo afiliado en esta acción conjunta, en las acciones desarrolladas en el paquete de trabajo 5 (WP5) sobre regulación y fiscalidad. En concreto interviene en las siguientes tareas:
  - tarea 5.3 Mejorar el ambiente alimentario del consumidor.
  - tarea 5.4 Compra pública de alimentos en instituciones públicas en la UE.
  - tarea 5.6 Controlar y contrarrestar los efectos de la publicidad y márketing online.
- Además, se continuará participando en los órganos de gobernanza de Nutri-Score (Comité de Dirección y Comité Técnico, así como en el User Forum creado a finales de 2024).

#### 3.1.5.2. Vigilancia de la obesidad y de sus factores determinantes

- **Estudio ALADINO.** España es uno de los 46 países que en la actualidad forman parte de esta iniciativa y participó desde su inicio en el diseño. Se incorporó a partir de la segunda oleada del COSI (2009/2010) con el Estudio ALADINO 2011. Posteriormente se ha participado con los Estudios ALADINO 2013, 2015, 2019 y 2023 respectivamente. Tras la publicación en 2024 de los resultados del informe correspondiente a la edición 2023 de este estudio, en 2025 está previsto profundizar en el análisis de la asociación entre las condiciones socioeconómicas de las familias y la obesidad y el sobrepeso infantil. También está previsto hacer un informe de visualización principales resultados del Estudio ALADINO 2023 y se comenzará a trabajar en las publicaciones científicas en relación con el Estudio ALADINO.
- **Informe sobre hábitos alimentarios en el entorno digital.** Según un informe de la OMS, los alimentos que se consumen fuera del hogar (OOH, del inglés Out Of Home) tienden a ser menos saludables que los alimentos preparados en casa, debido a su mayor densidad energética y su mayor contenido en sal, grasas saturadas, grasas trans y azúcares. Por otro lado, en el entorno digital las plataformas agregadoras de establecimientos con servicio de entrega de comida a domicilio han aumentado a nivel mundial en los últimos años por razones como la comodidad, la rapidez o la variedad de la oferta disponible. Por ello, la AESAN OA realizó un estudio para conocer la implantación, estructura y la oferta alimentaria en principales agregadores de establecimientos de comida a domicilio presentes en el mercado español que ha sido publicado en 2024. El análisis detallado de los resultados de este estudio permitirá diseñar intervenciones para mejorar el entorno alimentario fuera del hogar especialmente en relación la población socioeconómicamente más desfavorecida.

- **Explotación de la información sobre la composición de alimentos y bebidas contenida en una base de datos de alimentos de marca para identificación y monitorización de política nutricionales.** La AESAN OA dispone de una base de datos de composición de alimentos y bebidas comercializados en España (BDABC-AESAN) en 2022. Se trata de una herramienta de máxima relevancia para el diseño y evaluación de numerosas actuaciones en el marco de las políticas nutricionales. Durante 2025 está prevista la elaboración de informes monográficos relativos a distintos nutrientes y categorías de alimentos y bebidas comercializados en España que permitirá diseñar y monitorizar distintas políticas dirigidas a mejorar la oferta alimentaria y a la lucha contra el sobrepeso y la obesidad.
- **Estudio sobre la Evolución del precio, contenido en azúcares y consumo de bebidas refrescantes en España, antes y después del impuesto sobre bebidas azucaradas de Cataluña y la eliminación del tipo de IVA reducido a estos productos.** La evidencia científica señala que la ingesta de elevadas cantidades de azúcares añadidos a través del consumo de bebidas azucaradas puede contribuir a la ganancia de peso, especialmente relevante en población infantil. Reducir la asequibilidad de las bebidas azucaradas mediante el uso de impuestos es una herramienta eficaz para reducir el consumo, por lo que la OMS recomienda la aplicación de impuestos a las bebidas azucaradas en el marco del Plan de Acción Mundial de la OMS para la Prevención y el Control de las ENT 2013-2030. La AESAN OA llevará a cabo en 2025 un estudio con el objetivo de estimar el impacto del impuesto sobre bebidas azucaradas de Cataluña y la eliminación del tipo de IVA reducido a estos productos sobre la composición, precio y consumo de los productos afectados por ambos impuestos en el conjunto nacional y a nivel de Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta variables sociodemográficas.

### 3.1.5.3. Intervenciones

- Documento de consenso sobre la alimentación saludable y sostenible en el primer ciclo de educación infantil (0-3 años), para aprobación en el seno de la Comisión Institucional de la AESAN OA. Documento desarrollado por un grupo de trabajo constituido en el seno de la Comisión Permanente de Nutrición (CPN), y que cuenta con la colaboración del Ministerio de Sanidad y el de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Revisión del segundo Programa 16 sobre oferta alimentaria en centros educativos del PNCOCA 2026-2030, en colaboración con las comunidades autónomas (CC.AA.), para su adaptación a las disposiciones del proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas de desarrollo de los artículos 40 y 41 de la ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos, una vez publicado.
- Impulsar nuevas iniciativas de reformulación o mejora de la composición de alimentos y bebidas envasados. Los resultados de la evaluación del Plan de mejora de la composición de alimentos y bebidas 2016-2020, permiten constatar que, pese a que ha disminuido el contenido en sal, azúcares y grasas saturadas en los alimentos envasados, existe todavía margen para mejorar la calidad nutricional de los alimentos envasados. En el diseño de futuras iniciativas de reformulación se considera también adecuado realizar de forma previa un análisis exhaustivo de la composición nutricional de partida, conocer los hábitos de compra de la población, incorporar más categorías y subcategorías de productos y tomar en consideración posibles impactos medioambientales y socioeconómicos positivos.

- Impulsar nuevas iniciativas de mejora de la oferta alimentaria en la restauración comercial. En el sector de alimentación fuera del hogar, el cumplimiento global - tanto medidas cuantitativas como medidas cualitativas - ha sido menor que en el caso de los alimentos envasados. Los sectores de restauración social y restauración moderna se comprometieron con un espectro muy amplio de objetivos.
- Resolución de la [XVIII Premios Estrategia NAOS, edición 2024](#) (convocados mediante Resolución de 7 de septiembre de 2024, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición).
- Organización de la XVI Convención NAOS y acto de entrega de los Premios NAOS, edición 2023 y 2024. Los Premios Estrategia NAOS tienen como finalidad reconocer y dar mayor visibilidad a aquellos programas, intervenciones u otras iniciativas que entre sus objetivos contribuyan a la prevención de la obesidad, mediante la promoción de una alimentación saludable y/o de la práctica de actividad física regular en el marco de la Estrategia NAOS. Por su parte, la Convención es un foro científico que se reúne anualmente y en el que se presentan las políticas e iniciativas más actuales para prevenir el sobrepeso y la obesidad a través de la alimentación saludable y la práctica de actividad física y puestas en marcha desde diferentes instituciones, tanto del sector público como del sector privado.

## 3.2. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

### 3.2.1. Comunicación

#### 3.2.1.1. Comunicación

- Puesta en marcha de la Estrategia de comunicación institucional de la AESAN OA 2025-2027.

El documento de Estrategia de comunicación institucional de la AESAN OA 2025-2027 recoge los objetivos y líneas estratégicas presentes y a futuro, en todo lo referente a la organización de la vocalía de comunicación y a las comunicaciones internas y externas de la Agencia. En él se analizan los diferentes tipos de actividades de comunicación realizadas por el organismo para su optimización. Esta estrategia, que da respuesta al mandato de Estatuto de AESAN OA que requería que la Agencia dispusiese de un plan general de comunicación, pretende convertirse en una herramienta de planificación que permita un diseño racional de las acciones a ejecutar y su posterior evaluación en un marco temporal de 3 años.

- Actualización del portal web de la AESAN OA.

Se prevé implementar un nuevo mapa web y una reorganización del actual contenido. También se pretende mejorar el diseño y la accesibilidad, ofreciendo una experiencia de usuario que dé la sensación de uniformidad con el resto de las herramientas de la AESAN OA e integrar otras soluciones web que se encuentran desarrolladas por separado.

- Actualizar y profesionalizar el resumen diario de noticias o clipping de medios, y realizar un estudio reputacional de la AESAN OA a través del análisis de su presencia en los medios de comunicación.
- Desarrollo del convenio de la AESAN OA con ATRESMEDIACORPORACIÓN firmado en 2021. Deben desarrollarse al menos 3 videos divulgativos en 4 años.
- Participación en la red de Expertos en Comunicación de EFSA (CEN).

- Participación en la actividad “Coordinador de comunicación” en el marco de la red CEN de la EFSA. En esta primera etapa (2024-2025) se va a poner en marcha un grupo de trabajo con responsables de comunicación en seguridad alimentaria de las CC.AA., para mejorar la coordinación en la comunicación de riesgos en seguridad alimentaria.

#### **3.2.1.2. Publicidad**

Se prevé la realización de una campaña institucional conjunta para la “promoción de hábitos saludables en la infancia y juventud (obesidad infantil)”, junto con el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Juventud e infancia y la Fundación CSAI y el apoyo de la Fundación Gasol.

#### **3.2.1.3. Divulgación**

AESAN OA lleva ya dos años participando en la Semana de la Ciencia y la Innovación, con visitas guiadas al Centro Nacional de Alimentación. Se pretende dar continuidad a estas actividades, así como a la participación un año más en la Feria Madrid es ciencia, que tiene un público objetivo más joven.

Asimismo, en 2025 se continuará interviniendo con cierta frecuencia en programas televisivos y de radio de índole educativa y divulgativa.

#### **3.2.1.4. Canales de comunicación**

Actualmente la AESAN OA posee, como medios para comunicarse con las empresas, las personas administradas y la población en general, los siguientes canales:

- Portal web [aesan.gob.es](http://aesan.gob.es),
- X (Twitter),
- Facebook,
- Instagram,
- LinkedIn.
- Circabc (Europa)

A partir de 2025 se actualizará el entorno tecnológico del portal AESAN OA y de manera periódica se seguirán actualizando los contenidos. Se continuará con la publicación de contenidos en redes sociales.

#### **3.2.1.5. Servicios a la ciudadanía**

- Solicitudes de transparencia. Se resolverán las solicitudes de transparencia presentadas por la ciudadanía al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Gestión de consultas (SIAC). Se resolverán las consultas recibidas por correo electrónico de CCAA, SANEX, FIAB y otras Asociaciones representativas del sector/operadores alimentarios, ciudadanía y a través de SIAC en cuestiones relacionadas con el ámbito de la Agencia.
- Servicio de atención a la ciudadanía a través del buzón de correo institucional de información de AESAN OA. En 2025 se mantendrá este servicio, por el que en 2023 se recibieron 3.679 consultas, cifra que se será similar en 2024 atendiendo a las consultas recibidas en lo que va de año.

### 3.2.2. Apoyo normativo, presupuestario y en materia de contratación

- Planificación normativa. Vendrá dada por el plan anual normativo que apruebe el Gobierno con las iniciativas legislativas o reglamentarias previstas. Por parte de AESAN OA se ha propuesto la inclusión de los siguientes proyectos en el Plan Anual Normativo para 2025:
  - Real Decreto por el que se establecen normas de desarrollo de los artículos 40 y 41 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.
  - Real Decreto sobre regulación de las comunicaciones comerciales de alimentos y bebidas dirigidas al público infantil.
- Planificación en materia de convenios y acuerdos entre la AESAN OA y otras instituciones nacionales e internacionales. Se elaborarán nuevos convenios y se realizará el seguimiento de convenios ya existentes para recibir alumnos en prácticas para su formación en la Agencia y para la organización de las actividades formativas realizadas por las Unidades.
- Planificación presupuestaria. Se cumplirá lo regulado en la Orden de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, así como las indicaciones de la Oficina Presupuestaria del departamento de adscripción, para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la AESAN OA. Asimismo, se realizará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria del programa presupuestario de gastos 313C “Seguridad alimentaria y nutrición”, gestionado por AESAN OA, impulsando su ejecución siguiendo los criterios y prioridades que se establezcan en cada momento por la dirección ejecutiva.
- Planificación de contratos. El plan anual de contratación de AESAN OA 2025 se publicará en el perfil del contratante del organismo y en el portal web de AESAN OA en el primer trimestre del año.

### 3.2.3. Órganos colegiados

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición gestiona directamente los siguientes órganos colegiados, en los que se indica la periodicidad estimada de reuniones:

- **Comisión de Coordinación:**

La Comisión de Coordinación tiene por objeto la articulación del régimen de dependencia funcional del organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición respecto del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como la adopción de las medidas necesarias para coordinar las actuaciones de dichos ministerios a fin de garantizar su funcionamiento cohesionado en relación con las competencias del citado organismo autónomo. La Comisión de Coordinación tiene previsto mantener dos reuniones ordinarias cada año.

- **Consejo Rector:**

Con la publicación del nuevo Estatuto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, se incluye al Consejo Rector como uno de los órganos de gobierno de AESAN OA, y viene a sustituir al anterior Consejo de Dirección. El Consejo Rector es un órgano colegiado al que le corresponde ejercer la superior dirección de la Agencia, establecer estrategias y líneas generales de actuación mediante el ejercicio de potestades esencialmente administrativas, así como velar por la consecución sus

objetivos. Se prevén tres reuniones ordinarias, así como las que se considere necesario convocar de forma extraordinaria.

- **Comisión Institucional:**

La Comisión Institucional es el órgano de la Agencia encargado de establecer mecanismos eficaces de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Ejerce, por tanto, funciones de coordinación interterritorial e interdepartamental, en estos ámbitos de actuación de la Agencia. La Comisión Institucional mantendrá la comunicación necesaria con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con la Conferencia Sectorial de Consumo, con la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como con las Comisiones Sectoriales y grupos de trabajo correspondientes, y, en su caso, con otras Conferencias Sectoriales que pudieran resultar afectadas. Este órgano colegiado se prevé que se reúna en 4 sesiones a lo largo de 2025.

- **Consejo Consultivo:**

El Consejo Consultivo es el órgano de participación de la sociedad en los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición. Se prevén cuatro reuniones ordinarias en 2025.

- **Comité Científico:**

El Comité Científico es el órgano encargado de proporcionar el asesoramiento científico necesario para que la Agencia lleve a cabo las actividades que le son encomendadas. En este sentido, el Comité Científico asume las funciones de proporcionar dictámenes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición, definir el ámbito de los trabajos de investigación necesarios para sus funciones y coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Agencia. El Comité Científico está constituido por 20 miembros de reconocida competencia científica en diversas áreas vinculadas con la seguridad de los alimentos. El Comité Científico tiene previsto celebrar cuatro reuniones a lo largo del año.

- **Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad:**

El Observatorio de la Nutrición se constituye como un sistema de información para conocer la situación nutricional y la evolución de la obesidad de la población española y como plataforma de encuentro entre todos los agentes implicados en las que convergen los objetivos de la Estrategia NAOS (promoción de una alimentación saludable y práctica de actividad física). El Observatorio está compuesto por una presidencia, una vicepresidencia (a cargo de la dirección ejecutiva de la AESAN OA), vocalías con representantes de la propia AESAN OA, otros ministerios, CCAA y Ciudades Autónomas, sociedades científicas, consejos de colegios profesionales, asociaciones y federaciones españolas de distintos ámbitos relacionados con la nutrición y la prevención de la obesidad; y la secretaría, que recae la AESAN OA. Este órgano realiza funciones de apoyo y asesoramiento, y se realiza una reunión anual en Pleno, en el segundo semestre de cada año.

- Asimismo, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición ejerce:

- La presidencia y secretaría de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA) regulada mediante el Real Decreto 950/2021, de 2 de noviembre. La CIOA es un órgano colegiado constituido para coordinar y armonizar las disposiciones normativas referidas al ámbito alimentario. Sus informes tienen carácter preceptivo en los aspectos técnicos, sanitarios,

de comercialización y de protección a las personas consumidoras en el ámbito de la ordenación alimentaria. La Comisión se adscribe a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

- La presidencia de la Comisión nacional del plan nacional de investigación de residuos, establecido en el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en animales vivos y sus productos.
- La secretaría del Comité de certificación veterinaria para la exportación, establecido en el Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación.

#### 3.2.4. Formación

Las principales actividades formativas previstas por AESAN OA en 2025 son:

- **Plan de formación interna.** En 2024 AESAN OA aprobó un plan de formación interna bienal (2024-2025), que se continuará ejecutando en 2025. Este plan está destinado al personal funcionario que trabaja en el organismo para un mejor desempeño de sus tareas.
- **Plan de formación continua interadministrativo.** En 2025 está prevista una nueva edición del Plan de formación continua interadministrativo, para que el que se recibe financiación del Instituto Nacional de Administración Pública. Las personas destinatarias de estas acciones formativas, que organiza AESAN OA, son las personas empleadas públicas de las Administraciones del Estado, Autonómica y Local con competencias en materia de seguridad alimentaria y/o nutrición.
- **Coordinación de la iniciativa europea Better Training for Safer Food.** Se procederá a la gestión, como punto de contacto nacional, de la formación en el marco de la iniciativa de formación europea Better Training for Safer Food, procediendo a la difusión de información de cursos y en la selección de personas candidatas para la participación en los mismos, tanto en los de carácter presencial y/o virtual, como en la modalidad e-learning.
- Formación de laboratorios Nacionales de Referencia europeos y laboratorios de control oficial de terceros países para el control de las biotoxinas marinas dentro de las actividades recogidas en el plan de trabajo 2025-2027 del EURLMB.
- **Otras actividades de formación.** Por parte de las unidades técnicas de AESAN OA se organizan distintas actividades de formación cuando se considera necesario y además se atienden las solicitudes de personal formador procedentes de diferentes organizaciones y universidades.

#### 3.2.5. Servicios informáticos y de comunicaciones

En el marco de las tecnologías de la información y comunicaciones, se van a acometer las siguientes actividades:

- Mejora de los servicios prestados a la ciudadanía y empresas,
- Mejora de las infraestructuras tecnológicas y de red de AESAN OA,
- Mejora de la seguridad de la información y la calidad de los servicios,
- Optimización de las capacidades de gestión propia de los recursos TIC,
- Innovación, calidad y NNTT,
- Análisis prospectivo de necesidades TIC.

#### 3.2.6. Relaciones internacionales

##### 3.2.6.1. Participación en grupos de trabajo y redes de expertos a nivel internacional

Se continuará participando en los grupos de trabajo y redes de expertos en el ámbito de la FAO/OMS y de las Naciones Unidas que traten temas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición.

### 3.2.6.2. Encuentros bilaterales

Se organizarán encuentros y visitas con los organismos de seguridad alimentaria y nutrición de otros países que lo soliciten.

## 4. INDICADORES DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL

Los indicadores para el año 2025, así como la cuantificación de los objetivos y de su grado de realización, responden a las actividades que deberá afrontar el organismo. Aparecen por una parte aquellos indicadores presupuestarios y por otra parte los indicadores de actividades. Los primeros (presupuestarios) se reflejan en este plan de actuación; los segundos (actuaciones) corresponden al plan de actividades.

Se muestran a continuación los indicadores que se emplearán para el seguimiento del plan de actuación 2025 que se basan en indicadores presupuestarios. Estos indicadores son coherentes con aquellos establecidos en el plan de actividades 2025. Se separan en dos bloques, a saber (1) Seguridad alimentaria y (2) Nutrición, dentro de los cuales aparecen las actividades transversales.

En relación con las actividades de seguridad alimentaria:

INDICADORES PROPIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Magnitud	2023 Presupuestado	2023 Realizado	2024 Presupuestado	2024 Ejecución prevista	2025 Previsión
Evaluación de Riesgos	Estudio/Informe	8	6	8	8	6
Normativa elaborada (iniciativa nacional y/o comunitaria)	Número	90	101	90	91	90
Gestión del Registro General Sanitario de Alimentos: inscripción y convalidación de establecimientos y productos	Expediente	24.000	24.736	24.000	24.000	24.000
Estudios realizados en materia de seguridad alimentaria	Estudio	8	8	8	11	14
Parámetros analíticos realizados	Número	25.500	20.623	25.500	20.650	22.900
Adecuación funcional de nuevas técnicas/acreditación	Número	63	36	63	18	25
Gestiones en materia de control oficial (reexpediciones / informaciones / misiones)	Número	210	113	210	120	120
Expedientes gestionados por la Red de Alerta Alimentaria (alertas, informaciones, rechazos, emergencias y crisis alimentarias)	Número	1.000	781	1.000	1.000	1.000
INDICADORES TRANSVERSALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Magnitud	2023 Presupuestado	2023 Realizado	2024 Presupuestado	2024 Ejecución prevista	2025 Previsión
Coordinación interterritorial e intersectorial: órganos rectores, coordinadores y consultivos de la Agencia	Reunión	42	28	42	54	46
Coordinación internacional: reuniones internacionales	Reunión	234	302	234	207	209
Convenios de colaboración	Convenio	6	7	6	10	10
Campañas institucionales	Campaña	3	0	3	0	0
Publicaciones en materia de seguridad alimentaria	Número	72	20	72	42	12
Actividades de referencia en formación y coordinación	Número	111	112	111	106	103
Consultas a través de la Web	Número	3.500.040	4.537.650	3.500.040	4.000.000	4.000.000



Con respecto a las actividades en materia de nutrición:

INDICADORES PROPIOS DE NUTRICIÓN	Magnitud	2023 Presupuestado	2023 Realizado	2024 Presupuestado	2024 Ejecución prevista	2025 Previsión
Acuerdos intersectoriales en el marco de la nutrición / prevención de la obesidad, adoptados o seguidos	Acuerdo	2	0	2	0	2
Estudios realizados en materia de nutrición y/o prevención de la obesidad	Estudio/Informe	5	4	5	3	2
Planes de promoción de la salud en materia de nutrición y/o prevención de la obesidad	Número	1	1	1	2	5
Normativa elaborada (iniciativa nacional y/o comunitaria) (nuevo)	Número					1
INDICADORES TRANSVERSALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Magnitud	2023 Presupuestado	2023 Realizado	2024 Presupuestado	2024 Ejecución prevista	2025 Previsión
Congresos, seminarios y convenciones	Reunión	2	2	2	1	1
Publicaciones sobre nutrición	Número	16	12	16	4	5
Campañas institucionales	Campaña	2	3	2	1	1
Coordinación internacional: reuniones internacionales (nuevo)	Reunión					9
Actividades de referencia en formación y coordinación (nuevo)	Número					5